



DIARIO OFICIAL



Escalilla de Suboficiales.

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESCALILLAS DE SUBOFICIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279), que da normas para la confección de Escalillas de Suboficiales y Asimilados del Ejército, con situación de 1 de enero de cada año para la distribución y adquisición de las correspondientes a 1969, se observarán las instrucciones siguientes:

1.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias solicitarán de la Dirección General de Reclutamiento y Personal antes del 31 de enero próximo las que voluntariamente deseen adquirir, incluyendo las peticiones particulares del personal que tengan destinado.

2.º Las adjudicadas como obligatorias y las peticiones anteriores con carácter fijo serán remitidas lo mismo que otros años, sin que las soliciten.

3.º A los Centros de Instrucción de Reclutas y Unidades o Dependencias creados después de la citada Orden se le enviarán sin que las soliciten los mismos ejemplares obligatorios que se le han remitido en el año actual.

4.º Los Cuerpos, Centros o Dependencias que no tengan asignadas Escalillas por la Orden antes citada o necesitan más ejemplares de los adjudicados, deseando que en lo sucesivo se le remitan con carácter fijo sin volver a solicitarlas, lo manifestarán por escrito, haciendo constar los ejemplares que deseen de cada Escalilla.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERÍA

Disponibles - Ayudantes

Por haber fallecido el Teniente General, en situación de reserva, don Miguel Rodrigo Martínez, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Espallargues Santonja, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

Declarado excluido temporal, no apto para La Legión, por el Tribunal Médico Militar de Ceuta, causa baja en el Ejército, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, el cabo Manuel Chacón Muñoz, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Vacantes de destino

De provisión normal.
Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, para jefe del Destacamento de Alcalá de Henares.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 149), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que, a continuación se relacionan, a perci-

bir desde 1 de enero de 1969, a excepción de los que se les señala distinta fecha:

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Comandante (E. A.) don Sergio Araujo Troncoso, diez trienios de oficial.

Estado Mayor Central del Ejército

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Zamora y de la Figuera, diez trienios de oficial.

Regimiento de Transmisiones

Teniente coronel (E. A.) don Luis Andrés González, diez trienios de oficial.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Comandante (E. A.) don Fernando Sánchez-Lafuente Hurtado de Mendoza, diez trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Capitán (E. A.) don José Carid Balbís, diez trienios de oficial.

Batallón Mixto de Ingenieros IV

Teniente auxiliar D. Pedro Barbelto Zapata, nueve trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Disponibles en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y en la U.D.F.N.E. en la misma Región y plaza

Comandante (E. A.) don José Cuevas de Arana, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES» Y EN DESTINOS CIVILES

1.ª Región Militar

Comandante D. Carlos Molina Martínez, diez trienios de oficial.
Otro, D. Juan Gutiérrez Puerta, diez trienios de oficial.

2.ª Región Militar

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Llamas Roche, siete trienios de oficial.

3.ª Región Militar

Capitán D. Ricardo Hueso Pedrosa, diez trienios de oficial.

6.ª Región Militar

Capitán D. Alberto Medina Acha, diez trienios (uno de suboficial).

Capitanía General de Baleares

Teniente coronel D. Antonio Sánchez Jurado, trece trienios (dos de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

1.ª Región Militar

Coronel honorífico, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Comas García, doce trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1968.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

1.ª Región Militar

Teniente de complemento D. Carmelo Langarica Ruiz, diez trienios de suboficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica al Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 15 de noviembre de 1968 el sargento primero de Ingenieros D. Pedro Puentes Martínez, que tenía su destino en el Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Ingenieros D. Manuel Rodríguez López, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, en súplica de que se le conceda la rectificación del segundo apellido, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1978 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el de Rodríguez, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 206), se conceden los trienios acumulables que se indican a los

suboficiales especialistas de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Sargento especialista D. Cándido Sánchez Redel, tres trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Sargento especialista D. Miguel Duque Varó, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1969.

Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sargento especialista D. Manuel Otero Mel, tres trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1968.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento especialista D. Miguel Gómez Bautista, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1969.

Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento especialista D. Cecilio González Pérez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1969.

Regimiento de Artillería de Campaña número 41

Sargento especialista D. Eusebio Antón Torrego, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1969.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de noviembre de 1968, el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente González Azcárate, en situación de «En Servicios Civiles», al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Eldades

Comprobado documentalmente que el brigada de complemento de Inge-

nieros D. Zenón Laso Collantes, en situación de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, nació el día 22 de diciembre de 1917, y no el 22 de diciembre de 1918, como por error figura en su Hoja de Servicios, se le rectifica la fecha de su nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en ella como fecha de nacimiento la de 22 de diciembre de 1917.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos (segunda convocatoria).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Museo del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.149 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la situación de «En Servicios Civiles».

ADVERTENCIA.—En la página 1.149 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 242), se destina a la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Jesús Aguirre García, del Subsector de Tráfico de Alicante, quedando afecto administrativamente al 11 Tercio.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 242), se destina a la Academia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo D. Julio Paguas Cufat, de la Academia de Ascenso a Cabo, quedando afecto administrativamente al 11 Tercio.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir D. José Rojo García, de la Academia de Guardias de El Escorial, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de 21 de noviembre último (D. O. núm. 265), por la que pasaba a la situación de retirado, a petición propia, entre otros, el brigada de la Guardia Civil D. Primitivo Iturricha Ugarte, de la 552 Comandancia, se entenderá rectificada en lo que a él se refiere en el sentido de que pertenece a la 263 Comandancia.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el brigada de dicho Cuerpo D. José Sánchez Hernández, en situación de reemplazo por enfermo, afecto al 31 Tercio (Valencia), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

La Orden de fecha 9 de marzo de 1967 (D. O. núm. 61), por la que se le concedió el doce trienio, a partir de 1 de dicho mes, al capitán de la Guardia Civil D. Alfonso Fernández Fuentes, con destino en la Dirección General de dicho Cuerpo (Consejo Supremo de Justicia Militar), se entenderá aclarada en el sentido de que tres son de la cuantía de tropa y tres de suboficial.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 7 de octubre de 1968, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Jesús Trinidad Santiago, con destino en la 111 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio, por fijar su residencia en esta capital.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con la antigüedad de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Cástulo Gómez Salazar, de la 323 Comandancia.

Don Jeremías Valdueza del Pozo, de la 551.

Don Felipe Rodrigo Romanillos, de la 112.

Don Angel Casablanca Lozano, de la 231.

Don Antonio Alonso Torres, de la 242.

Don Jesús López Llana, de la 413.

Don José Sánchez Blanco, de la Plana Mayor del 25 Tercio.

Don Ramón Lasheras Sáenz, de la 511 Comandancia.

Don Agustín Lázaro Meléndez, de la misma.

Don Antonio Rodríguez Hernández, Muñoz, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Angel Clavijo Cadalso, de la 522 Comandancia.

Don José Yelilla Espeja, de la 331.

Don Segismundo Arranz Cervero, de la 652.

Don Juan Comerón Fraile, de la 631.

Don José Argüelles García, de la 651.

Don Rafael Blanco Diego, de la 622.

Don Francisco Alvarez Romera, de la 242.

Don Juan Sánchez Lobato, de la 632.

Don Jesús Alvarez Fernández, de la 642.

Don Olegario Cuesta Valluerca, de la 152.

Don Domingo Juan Balduque, de la Plana Mayor del 51 Tercio.

Don Isidro Antón de Frutos, de la Agrupación de Destinos.

Don Miguel Díaz Márquez, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco Lanchares García, de la 542 Comandancia.

Don Fortunato Areña López, de la 413.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don Domiciano Castrillo Arenas, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Calixto Hierro Villamor, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Serafín Nafra Mínguez, de la Plana Mayor del 51 Tercio.

Don Antonio Blanco Iglesias, de la 632 Comandancia.

Don Isaac Iglesias Martín, de la 611.

Don Adolfo Outumuro Outumuro, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco López Astorga, de la 652 Comandancia.

Don Manuel García Moreda, de la 622.

Don José Martín Martín Rivera, de la Plana Mayor del 21 Tercio.

Don Luis Boo Pérez, de la 542 Comandancia.

Don Juan González López, de la 652.

Don Antonio Arenas Pérez, de la Plana Mayor del 23 Tercio.

Don Manuel García Menéndez Hernán, de la 111 Comandancia.

Don Ciriaco Martín Fraile, de la 532.

Don Antonio González Clavijo, de la Plana Mayor del 25 Tercio.

Don Santos Pérez Sierra, de la 522 Comandancia.

Don Julio González Fontela, de la 642.

Don Juan Miguel Fernández, de la 411.

Don Francisco Lahoya del Aguila, de la 241.

Don Manuel Blanco Cabo, de la 642.

Don Luis García Cortés, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Manuel Benítez Reina, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Elías Nuño García, de la 621 Comandancia.

Don Blas Pablo López, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Santiago Martínez Sánchez, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Angel Blanco Benito, de la 642 Comandancia.

Don Antonio Elvira Murillo, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Don Manuel Iravedra Dopacio, de la 642 Comandancia.

Don Emilio Lopez Orellana, de la 111.

Don Bartolomé Chafnorro Gozalo, de la Agrupación de Destinos.

Don José Vilches Sobrino, de la Plana Mayor del 53 Tercio.

Don Teodoro Mostaza Orduña, de la 622 Comandancia.

Don Domingo Rodrigo Fernández, de la 311.

Don Federico Fernández Monge, de la 1.ª Comandancia Móvil.

Don Jacinto Hernández Reguera, de la 631 Comandancia.

Don Lorenzo Díaz Rojas, de la Plana Mayor del 25 Tercio.

Don Juan Ballesteros Guzmán, de la 232 Comandancia.

Don Manuel Valenciano Valenciano, de la 322.

Don Mauro Tijero García, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Alfredo Velasco Mayoral, de la 413 Comandancia.

Don Enrique Llana Merino, de la Agrupación de Destinos.

Don Florencio Martín García, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Juan Ochandorena Núñez, de la 512 Comandancia.

Don Miguel Barrueco Sánchez, de la 621.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Alfonso Botella Fernández, de la 312 Comandancia.

Don Antonio Sánchez López, de la Plana Mayor del 32 Tercio.

Don Juan Espinosa Padrones, de la 551 Comandancia.

Don Faustino Edo López, de la 621.

Don Rafael Fernández Mayayo, de la 422.

Don Manuel Bueno Muñoz, de la 211.

Don Ciriaco Redondo Herreros, de la 421.

Don Mateo García García, de la 211.

Don Benito Sánchez Fernández, de la 651.

Don Antonio Caro Hidalgo, de la 522.

Don Benjamín Vaquero Ballesteros, de la 311.

Don Jaime Gil Flaquer, de la 212.

Don Francisco Merchán García, de la 121.

Don Gregorio Parrilla Romero, de la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Julián Ortega Ruiz, de la 141 Comandancia.

Don José Patiño Muñoz, de la 121.

Don Francisco López Martín, de la 212.

Don Salvador Vázquez Pérez, de la 642.

Don Antonio Hidalgo Ortiz, de la 241.

Don Juan Pérez Beltrán, de la 413.

Don Francisco Blanco Rivera, de la 512.

Don José Sosa Suárez, de la 152.

Don José Fernández Palmero, de la 542.

Don Nicolás Molpeceres González, de la 611.

Don Juan Muñoz Sánchez, de la 242.

Don Avelino Haro Castanedo, de la 541.

Don Joaquín Domínguez Bondad, de la 422.

Don Marcelino Iglesias Hernández, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Luis Jiménez Jiménez Reyes, de la Plana Mayor del 22 Tercio.

Don José Gómez Bermejo, de la Plana Mayor del 32 Tercio.

Don José Alvarez Alonso, de la 622 Comandancia.

Don Santos Abad Camarero, de la 422.

Don Angel Gómez Heras, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renta.

Don José Lázaro Núñez, de la 311 Comandancia.

Don Manuel Durán Oliver, de la 211.

Don Antonio Manzano Rodríguez, de la 622.

Don Juan Frutos Márquez, de la 413.

Don Constantino Foronda Martínez, de la Plana Mayor del 52 Tercio.

Don Emilio Muñoz Pérez, de la 231 Comandancia.

Don Jaime Balaguer Obrador, de la Plana Mayor del 43 Tercio.

Don Luis Revilla Blanco, de la 541 Comandancia.

Don Delfín Prieto Gutiérrez, de la 121.

Don Marcelino López Ubeda, de la 241.

Don José Sánchez Orantos, de la 221 Comandancia.

Don José Esparza Sánchez, de la 312.

Don César Cicuendez Arribas, de la 141.

Don Nicolás Luengo Perea, de la 411.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el asenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Angel Moralo Moralo, de la 331 Comandancia.

Alejandro Serrano Recas, de la 141 Comandancia.

Antonio Pérez Cañoto, de la 641 Comandancia.

Eduardo Hermida Sousa, de la 112 Comandancia.

Valentín Duque Gómez, de la 111 Comandancia.

Pedro Gallego Bayón, de la 221 Comandancia.

José Jiménez González, de la 511 Comandancia.

Jerónimo Vera García, de la 551 Comandancia.

José Ruiz Algaba, de la 413 Comandancia.

Sebastián Tamaral Sánchez, de la 321 Comandancia.

Felipe Domínguez González, de la 151 Comandancia.

Julián Muñoz Lozano, de la 151 Comandancia.

Benito Díaz Salas, de la 151 Comandancia.

José Sánchez Ocaña, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla.

Santiago Díez Gómez, de la 311 Comandancia.

Fortunato Marcilla Marcilla, de la 612 Comandancia.

Abilio Muñoz Plaza, de la Agrupación de Destinos.

Edelmiro González Crespo, de la 632 Comandancia.

Francisco Gadea Viladóns, de la 421 Comandancia.

Isidoro Leo Borreguero, de la 222 Comandancia.

Martín Ramírez López, de la 221 Comandancia.

Jesús Aparicio Peraita, de la Agrupación de Destinos.

Antonio Villa Alvarez, de la 612 Comandancia.

Juan Pablo Muñoz, de la 312 Comandancia.

José Bernicola Cánovas, de la 312 Comandancia.

Juan Martínez Chico, de la 542 Comandancia.

José Ortega González, de la 432 Comandancia.

Luis Rayo Olmo, de la 422 Comandancia.

Francisco Mudarra Nieto, de la 151 Comandancia.

Pedro López García, de la 311 Comandancia.

Gabriel Madrid Martínez, de la 321 Comandancia.

Agustín González Rodríguez, de la 221 Comandancia.

Antonio Vázquez Santiago, de la 151 Comandancia.

Marcial Eleno Piorno, de la 622 Comandancia.

Pascual Mingote Martínez, de la 652 Comandancia.

Tomás Hernanz Gilarranz, de la 112 Comandancia.

Angel Muñoz Serrano, de la Agrupación de Destinos.

Miguel Domingo Hernando, de la Plana Mayor del 41 Tercio.

Joaquín Porro Machón, de la 2.ª Comandancia Móvil de Sevilla.

Faustino Pérez Cortés, de la 412 Comandancia.

José Sánchez Guevara, de la 112 Comandancia.

Jesús Sáenz y Sáenz de Ugarte, de la 552 Comandancia.

Basilio Fernández López, de la 642 Comandancia.

Arturo Martín Marijuán, de la Plana Mayor del 53 Tercio.

Francisco del Moral Fabregat, de la 331 Comandancia.

Anastasio García Hernán, de la 1.ª Comandancia Móvil de Madrid.

Daniel Sánchez Marín, de la 311 Comandancia.

Diego Palomo García, de la 251 Comandancia.

Arsenio Moya López, de la 322 Comandancia.

Eduardo González Cerrato, de la 221 Comandancia.

Francisco Navarro Soriano, de la 311 Comandancia.

Angel Macías Rodríguez, de la 521 Comandancia.

Fidel Fernández Gayo, de la 551.

Antonio Granero Solís, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Angel Cordero López, de la 212 Comandancia.

Fermín Contreras García, de la 321 Comandancia.

Benito Poza Jodra, de la 141 Comandancia.

Antonio Ortega Rodríguez, de la 3.ª Comandancia Móvil de Barcelona.

José Picazo del Rey, de la 311 Comandancia.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. núm. 2, de 1939), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PSEPTAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. José Morales García, del 41 Tercio, con la antigüedad de 1 de agosto de 1966.

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Ezequiel Garcés Ontoria, del 11 Tercio, con la antigüedad de 17 de marzo de 1968.

Otro, D. Félix San Frutos San Cristóbal, del mismo, con la de 6 de octubre de 1963.

Otro, D. Carmelo Cabrera Soriano, del mismo, con la de 3 de noviembre de 1963.

Otro, D. Miguel Bueno Millón, del 25, con la de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Antonio Álvarez Ordóñez, del 42, con la de 1 de septiembre de 1967.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Francisco López Galea, del 26 Tercio, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, D. Francisco Barrientos de las Heras, del 51, con la de 23 de octubre de 1965.

Otro, D. Manuel Nieto Rastrollo, del mismo, con la de 1 de diciembre de 1965.

A partir de 1 de diciembre de 1968

Sargento D. Antonio Ródenas Ródenas, del 24 Tercio, con la antigüedad de 30 de octubre de 1967.

Otro, D. Teodoro Ramiro Roy Roy, del 31, con la de 15 de febrero de 1966.

Otro, D. Agapito Martín Cerezo, del 32, con la de 19 de mayo de 1966.

Otro, D. Luis Azorín Saralegui, del 62, con la de 1 de abril de 1967.

Otro, D. Pedro Orejas Llamera, del 61, con la de 21 de mayo de 1966.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Luciano Jiménez Sánchez Valdepeñas, del 11 Tercio, con la antigüedad de 2 de abril de 1968.

Otro, D. José García Martínez Nieto, del mismo, con la de 3 de abril de 1967.

Otro, D. Liborio Escobar Cudero,

del mismo, con la de 30 de junio de 1966.

Otro, D. Santiago Orellana Gómez, del mismo, con la de 15 de noviembre de 1964.

Otro, D. Jenaro Hernández Ayuso, del mismo, con la de 29 de septiembre de 1965.

Otro, D. Eduardo Givica Pérez, del mismo, con la de 14 de diciembre de 1966.

Otro, D. Severiano Perancho Sánchez, del mismo, con la de 14 de diciembre de 1964.

Otro, D. Francisco Riesco García, del 21, con la de 15 de noviembre de 1965.

Otro, D. José González Moreno, del mismo, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Manuel Rodríguez Alvarez, del 24, con la de 22 de febrero de 1966.

Otro, D. José Tamame Galán, del 23, con la de 18 de abril de 1967.

A partir de 1 de octubre de 1968

Sargento D. Angel Mateos Díaz, del 54 Tercio, con la antigüedad de 29 de diciembre de 1963.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Martín González Domínguez, del 15 Tercio, con la antigüedad de 9 de febrero de 1964.

Otro, D. Vicente Giner Monerris, del 31, con la de 1 de noviembre de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1968

Sargento D. Roque Castaño Soler, del 24 Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1968.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Sargento D. Tomás Vizueta Fernández, del 42 Tercio, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento D. Medardo García López, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Demetrio Nieto Muñoz, del mismo, con la de 30 de julio de 1966.

Otro, D. Vicente García Pozas, del mismo, con la de 13 de mayo de 1965.

Otro, D. Máximo Casado Alcalde, del mismo, con la de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Manuel Vizcaino Pralio, del mismo, con la de 24 de diciembre de 1963.

Otro, D. Andrés Negro Díez, del mismo, con la de 17 de octubre de 1964.

Otro, D. David Pita Barro, del mismo, con la de 19 de noviembre de 1965.

Otro, D. Juan García Miguez, del 22, con la de 7 de julio de 1967.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PSE-TAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1968

Sargento primero D. Cesáreo Barambio Rabadán, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1968.

A partir de 1 de noviembre de 1968

Brigada D. Juan Pérez Lara, del 21 Tercio, con la antigüedad de 16 de noviembre de 1967.

Otro, D. Manuel Martín Ruiz, del 24, con la de 27 de octubre de 1968. Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes anterior, como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 32), el guardia segundo de dicho Cuerpo Juan González Abad, de la 3.ª Comandancia Móvil, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento. Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 8 de noviembre de 1968, al capitán del citado Cuerpo don Eduardo Calvo Sánchez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «colocado» en la plaza de Salamanca. Madrid, 2 de diciembre de 1968.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º

y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo Juan Pérez Rufo.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo Enrique Fernández Bispo.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Legionario Rafael Leiva Agullar.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo primero Luis Rodríguez del Hach.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo Juan Esterlich Rodríguez.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Jonge Boix Briz.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968; cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo primero José Gracia Corral.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Enrique Alcalá Vilegas.

Otro, Luis Martínez Castell.

Otro, Domingo Burgos Duque.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo Pascual Esteban Montesinos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Luis Pérez Besoy.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo José Artacho Rodríguez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Legionario Pedro Vera Vera.

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo primero Hilario López Hernández.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Rafael Morante Mambriella.

Cabo Luis Salas Mellado.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Alberto Mella Pedreira.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo José Bravo García.

Otro, Francisco Merchán Duarte.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Manuel Esquivel Vera.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo Antonio Fernández López.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Alfredo Martínez Díaz.

Legionario Antonio González Ruiz.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Miguel Rafael Escolar Bonillo.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Manuel Miguel Jiménez.

Otro, Antonio Latorre Amat.

Otro, Manuel Urbina Hernández.

Otro, Francisco Sebastián Sánchez.

Otro, Juan Manuel de los Santos Teixidor.

Otro, Felipe Durán Hidalgo.

Otro, Manuel Barón Cabrera.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Ángel Cózar Ramírez.

Otro, Benjamín Domínguez Ram.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Vicente Vizoso Ruiz.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario José Clavijo Pérez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Legionario Manuel Bermejo Godoy.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Legionario Ángel Murillo Sancho.

Otro, Antonio Mingorance Aneas.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1968.

Cabo primero Esteban Rodríguez Hernández.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Pedro Ruiz Martos.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo Ernesto Sosa Sanabria.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo Rafael Lasheras Gilaberte.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo Gregorio Sánchez García.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Juan Silvent Cortés.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Andrés Mellá.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Sebastián Torres Zarza.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Joaquín Arroyuelo Salazar.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario Etelevino Vázquez González.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo Juan Mesana Gironés.

Otro, Juan Sima Negro.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968.

Cabo Miguel Riberi Batapa.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Nicasio de la Iglesia Martín.

Otro, Joaquín Rossón López.

Otro, Fernando Ruiz Barbero.

Otro, Julián Faustino Dasi.

Otro, Manuel Ramírez de Arellano García Pardo.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo José Cuesta Campos.

Cabo primero Manuel Ibarguen Chocarro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Antonio Pérez Pedreño.

Otro, Esteban Echenique Erdozain.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1967:

Cabo Jesús González González.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Bruno Yyabe Matomba.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo José Vicente Sutil.

Otro, Juan Rodríguez Caparrós.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo José Vanaclocha Clariana.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario Juan Rodríguez Rueda.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Antonio Caparrós Rodríguez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario Francisco Talavera Castillo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Jesús Rosas Fernández.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968.

Legionario Fernando Sánchez Landeira.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968.

Legionario Benito Martínez Plata.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Legionario Antonio Pérez Masedo.

Otro, Juan Cañete Galindo.

Otro, Eusebio Sánchez Martínez.

Otro, Juan Salgado Santos.

Otro, José Souto García.

Otro, Manuel Sorribes Miró.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968.

Legionario José Resina García.

Otro, Ramón Sánchez Bazán.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Legionario José Salazar Berenguer.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Legionario Orvo Kalevi Suikki.

Otro, Anastasio Rodríguez Jurado.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Legionario Angel Rodríguez Villena.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Cinco premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; seis premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Juan León Ruano.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; cinco premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Manuel Oromi Ciganda.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; cinco premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Pedro Moreno Quintana.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José Burriel Iniesta.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Lorenzo Ramis Bernazan.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo primero Rafael Romero Salas.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967; sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo primero Eduardo Enés Prado.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo José Mondria Beltrán.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; tres premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Legionario Domingo Rodríguez Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Rafael Ruiz Alcoba.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Eutiquio Herranz Albaráñez.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1967:

Cabo Pedro Carbonell Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Gerlino López Núñez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo Bernardo Menéndez Gutiérrez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo Enrique López Triguero.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Pedro López Alarcón.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo José Boge Sánchez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1968:

Cabo Francisco Hernández Fernández.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo Valeriano Gómez Roldán.
Otro, Francisco Lozano Rodríguez.
Otro, Ramón del Pino García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo Luis Ganuza Zufía.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo José Santos Villar.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Antonio Ibáñez Ocaña.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Juan Rosendo García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Cabo Manuel Ruiz Mateo.
Otro, Vicente Carra Ballac.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968.

Cabo Santiago Sáez Domínguez.
Otro, José Martínez Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Antonio Jorge Pérez.
Otro, Luis Martínez Madroñal.
Otro, Manuel Cosano Roldán.
Otro, Francisco Elizarrán Pabolleta.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1967:

Legionario Nils Fondal.
Otro, Antonio Guerra García.
Otro, Francisco Heras Carnerero.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Isidro San Martín Lorente, D. Juan Núñez Sánchez, D. Nicomedes Manuel Quintanilla Garrido, D. Pedro Girón Campos, D. Tomás Ortiz Cisnal, don Pedro Casado Fernández, D. José Salvador Lisbona y D. Emilio de Alba Palacio, representados por el Procurador D. Carlos de Zulueta y Cebrián, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de octubre de 1967 el primero y 13 de octubre de 1967 los demás sobre gratificaciones, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por D. Isidro San Martín Lorente, D. Juan Núñez Sánchez, D. Nicomedes Manuel Quintanilla Garrido, D. Pedro Girón Campos, don Tomás Ortiz Cisnal, D. Pedro Casado Fernández, D. José Salvador Lisbona y D. Emilio de Alba Palacio, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de octubre de 1967 el primero y 13 de octubre de 1967 los demás, que desestimaron los recursos de reposición que habían entablado contra resoluciones de dicho Ministerio que denegaron la petición de que se les reconociese la gratificación del cincuenta por ciento de su sueldo que les concedió el artículo 17 de la Ley de Creación del Cuerpo de 15 de mayo de 1945, modificada por la de 9 de mayo de 1950, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas,

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

MENÉNDEZ

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Soldado, núm. 32.293, Mohamed Ben Ismael B. Amar.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Soldado, núm. 33.215, Hassan Mohamed Said.

De la Academia General Militar

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Educando de Banda Gregorio Cuartero Egido.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Educando de Banda Alberto Martínez Asensio.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968.

Educando de Banda José Martínez García.

De la I Bandera de la Brigada Paracaidista

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1968.

Cabo primero Julián Mendiondo Pérez.

De la II Bandera de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo primero Gerardo Pérez Sánchez.

De la III Bandera de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Cabo primero Sebastián Rodríguez Pedrero.

Del Grupo Logístico para la Brigada Paracaidista

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Cabo primero Emiliano Muñoz Valle.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo primero José García Gutiérrez. Madrid, 2 de diciembre de 1968.

Otro, Antonio González Gómez.
Otro, Luis Roberto de Lancaestre.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Joaquín Asenjo Zafra.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Manuel Valdivia Martín.
Otro, José Monserrat Martí.
Otro, Ricardo Cambeiro Palmier.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario José Serrano Arrabal.
Otro, Francisco Rubio Rodríguez.
Otro, Roberto Rodríguez Márquez.
Otro, Angel Villasecusa Tain.
Otro, Juan Rodríguez Alvarez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968:

Legionario Guillermo Hernández Fajardo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Legionario José Morales Fernández.
Otro, Ricardo Rodríguez Cobos.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Legionario Juan Iglesias del Río.
Otro, Florentino Sotelo Mencías.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Legionario Antonio Pérez Martínez.
Otro, Juan Zurera Arenas.
Otro, Erich Hans Vopel.
Otro, Fernando González Carquijero.
Otro, Alberto Gómez Valero.
Otro, Francisco Alvarez Torres.
Otro, Cristóbal Luque Lucena.
Otro, Rafael Francisco López.
Otro, Julio Antonio Da Silva.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968:

Legionario Miguel Gorcel Martín.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Antonio Martín García.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Soldado, núm. 31.016, Musa Hach Ben Salb.

Otro, núm. 31.076, Mohamed Ben Si Hamed Tahar.

Otro, núm. 31.092, Labdil Ben Hamida.

Otro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Soldado, núm. 31.231, Musa Ben Abdelah.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José González Peñas, capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 21 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José González Peñas, capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 21 de agosto de 1967 sobre cuantía del plus circunstancial, sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandante, D. José Becós Belarra, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de julio y 30 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con

fecha 29 de abril de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso D. José Becós Belarra, comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército relativas a percepción de devengos sobre plus circunstancial; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandante, D. Telmo Poves Bárcenas, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 6 de julio y 5 de septiembre de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Telmo Poves Bárcenas contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 5 de septiembre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de

27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Jacinto Descarrega Bellvé, coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de mayo y 23 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por D. Jacinto Descarrega Bellvé contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas diecisiete de mayo y veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que declaramos firmes y subsistentes, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Luis Rodríguez Reza, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del

Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de septiembre y 14 de octubre de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 5 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la causa de inadmisibilidad del recurso, alegada por el abogado del Estado, en cuanto las resoluciones en él impugnadas del Ministerio del Ejército de 6 de septiembre y 14 de octubre de 1967 se refieren a lo solicitado por el recurrente respecto a la base a tener en cuenta para el percibo del plus circunstancial, y que debemos estimar y estimamos en parte dicho recurso contencioso-administrativo entablado contra las expresadas resoluciones por D. Luis Rodríguez Reza, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, por no ser aquellas resoluciones conformes a derecho en cuanto concierne a la asignación de residencia, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto en cuanto a ese extremo, y en su lugar declaramos el derecho que asiste al actor a percibir dicha asignación con el empleo de comandante con los porcentajes legalmente establecidos, los cuales deberán ser calculados sobre el sueldo presupuestario asignado a tal empleo en el citado Cuerpo, de cuarenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas anuales, con deducción de lo anteriormente percibido por dicho concepto y períodos de tiempo respectivos, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento, con abono de las cantidades a que ascienden las diferencias de asignación y práctica, a ese efecto, de la pertinente liquidación, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 290, de 3-12-68.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL MARROQUI

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y con arreglo a lo determinado en la Ley 173, de 21 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 292), y por aplicación de los beneficios de ascenso que otorga a los causantes la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), se publica a continuación, la relación de pensiones extraordinarias de personal marroquí, muertos en acción de guerra en la pasada Campaña de Liberación Nacional, actualizadas por revisión de las mismas, la cual empieza por Fatma Ben Hamed Ben Lhasid y termina con Yamina Bentz Mohan Ali, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

En estos señalamientos, que tienen efectos económicos a partir del 1 de enero de 1966, van incluidos los incrementos determinados por la Ley 1/1964 (D. O. núm. 100).

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año de 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES	PENSION — Pesetas	Pagaduría en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados	Número de Observaciones
Fatma Ben Hamed Ben Llasid	Viuda. ...	Grupo Reg. Tetuán 1	Brigada Abdelkader Ben Mohamed Buihiau, número 2	2.168,75	Tetuán ...	Tetuán.	1
Mulaid Yama Ahmed	Viuda. ...	Grupo Policía Ifni 1...	Sargento Ishedih Abdel-Lah Brahim, número 50.414	1.702,77	Sidi Ifni	Sidi Ifni.	2
Hadiya Si Brahín Sidi Embarc	Viuda. ...	Grupo Tir. Ifni 1... ..	Sarg. Maimun Mohammed Aomar, núm. 3.862.	1.702,77	Sidi Ifni	Sidi Ifni.	3
Fatma Bte Aali Mohammed	Viuda. ...	Bat. Ing. Marruecos 10	Sargento Moh Ben Mehand Amar, núm. 252	1.702,77	Tetuán ...	Ibunharen, Ait Zian, Caidato Beni Hadifa (Aihuceima).	4
Fetuch Bentz Amar Bentz Haddu	Viuda. ...						
Yamina Bentz Mohan Ali	Viuda. ...	Grupo Reg. Melilla 2	Soldado Mohand Ahmed Ali	596,18	Tetuán ...	Nador.	5

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa deducción de las 6.000 pesetas, que le fueron abo-

nadas, como indemnización el año 1942.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 3.795,32, incluido el 75 por 100 y desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 4.337,50 pesetas, incluido el cuarto 25 por 100.

2. Comprobado el error padecido en la Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 124), se rectifica el número de filiación del sargento de Policía de Ifni, comprendido en la misma, en el sentido de ser el 50.414 su verdadero número de filiación, en vez de 10.414. Sigue vigente la observación número 3, que se hizo en el anterior señalamiento, el cual quedará anulado cuando el presente entre en vigor.

3. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas desde el 1 de enero de 1966 a cuenta del anterior

señalamiento, que queda anulado desde la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde 1 de enero de 1966 a 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,85 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

4. Se le modifica el señalamiento actualizado por Orden circular de 8 de abril de 1967 (D. O. núm. 93) al amparo de la Ley 172/65, en el sentido de que el mismo, debe ser de sargento, en vez de cabo como lo tiene concedido, en la forma y conceptos siguientes: Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 2.979,85, incluido el 75 por 100 y desde 1 de enero de 1967 a 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

Esta pensión, se abonará a la interesada por la Pagaduría Central de Tetuán, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que le ha-

yan sido abonadas desde 1 de enero de 1966, a cuenta del anterior señalamiento que queda anulado desde la fecha que éste entre en vigor.

5. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde el día 1 de enero de 1966, a cuenta del anterior señalamiento que, queda anulado desde la fecha citada.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 1.043,31 pesetas, incluido el 75 por 100 desde 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre del mismo año, percibirá mensualmente la cantidad de pesetas 1.192,36, incluido el 100 por 100, y sin que le sea de aplicación los beneficios de ascenso que la Ley de 8 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), concede a los fallecidos en acción de guerra.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.— El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada,



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), quedan consolidados en la situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 29 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83), los jefes y oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1969, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 12).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional del Estadística

Capitán de Artillería D. Juan Olano García. Vizcaya.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Coronel de Infantería D. Diego Figueroa Verdugo. Las Palmas.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Teniente coronel jurídico D. Antonio Giménez Valera. Cáceres.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Directos

Comandante de Infantería D. Rafael Melón Sánchez. Zaragoza.

Capitán de Artillería D. Cástor García Crespo. Segovia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Comandante de Artillería D. Juan Aguirre Bilbao. Bilbao.

Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola

Capitán de Infantería D. Rafael Hernández Cortés. Valencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Técnico-Administrativos

Comandante de Infantería D. Juan García López. Melilla.

Comandante de Artillería D. Eloy García Pérez. Sevilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado

Capitán de Oficinas Militares don Joaquín Valero Mata. Granada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.— Por delegación, el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Lino Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres: Causan baja en la Agrupación Temporal Militares para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación, motivo de la baja y fecha.

Colocados

Capitán de complemento de Infantería D. Juan Vadillo Jiménez. Delegación Nacional de Sindicatos. Madrid. — Retirado: 17 de noviembre de 1968.

Otro D. Manuel Vidal de Prada. Delegación Nacional de Sindicatos. Ponferrada (León). Retirado: 10 de noviembre de 1968.

Otro, D. Juan Pérez López. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca). — Retirado: 9 de noviembre de 1968.

Capitán de complemento de Ingenieros D. César Samper Roque. RENFE. Estación Príncipe Pío, Madrid. — Retirado: 24 de octubre de 1968.

Capitán de complemento de la Policía Armada D. Luis Martínez y Martínez. Jefatura Provincial de Tráfico. Oviedo. — Retirado: 19 de noviembre de 1968.

Teniente de complemento de Infantería D. Santiago Vara Collino. Ayuntamiento de Valencia. — Retirado: 15 de noviembre de 1968.

Otro, D. Ricardo Cid Mandiy.

A03PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Algeciras (Cádiz).—Retirado: 17 de noviembre de 1968.

Otro, D. Orenco Prieto Ibáñez. A03PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Irún (Guipúzcoa). — Retirado: 11 de noviembre de 1968.

Otro, D. Eugenio Ruiz Sáez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Logroño. — Retirado: 15 de noviembre de 1968.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel Alonso Martínez. Instituto Nacional de la Vivienda. Madrid. — Retirado: 2 de noviembre de 1968.

Otro, D. Fernando Gil Castillejos. A03PG. Ministerio de Hacienda. Barcelona. — Retirado 7 de noviembre de 1968.

Otro, D. Teófilo Maté González. Servicio de Concentración Parcelaria. Valladolid. — Retirado: 3 de noviembre de 1968.

Otro, D. Jesús Pinillos Ruiz. Empresa maderera Ibáñez Martínez. Murcia. — Retirado: 11 de noviembre de 1968.

Otro, D. Raimundo Sánchez Aladro. Juzgado Municipal de Telde (Canarias). — Retirado: 6 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Rafael Bregón Amezuza. Diputación Provincial. Palencia.—Retirado: 8 de noviembre de 1968.

Otro, D. Agustín Castro Ramos. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Cartagena (Murcia). — Retirado: 5 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Caballería D. Dionisio de la Fuente Velasco. Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).—Retirado: 17 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Artillería D. Tomás Vázquez García. Delegación Sindical Local. Sotondrio (Asturias).—Retirado: 2 de noviembre de 1968.

Otro, D. Laureano Doniz Costas. Jefatura Provincial de Tráfico. Almería. — Retirado: 3 de noviembre de 1968.

Otro, D. Jesús Pérez Veiga. A03PG. Ministerio de Hacienda. Lérida.—Retirado: 8 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Oderico Saseta Rodríguez. Ayuntamiento de Sitges (Barcelona). — Retirado: 10 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Intendencia D. Gregorio López Sánchez. A03PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Castellón de la Plana. — Retirado: 17 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Cipriano Casado García. AR4PG. Museo Arqueológico. Sevilla.—Fallecimiento.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. Félix Ezquerro Oliver. — Retirado: 9 de noviembre de 1968.

Otro, D. Florencio Gómez de Segura y López de Vicuña. — Retirado: 8 de noviembre de 1968.

Otro, D. Emiliano Hidalgo Alija. — Retirado: 11 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Infantería D. Marceliano Ezquierdo Rodríguez. — Retirado: 9 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Artillería D. Bernabé Chamorro Martín. — Retirado: 8 de noviembre de 1968.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Vela Gordillo. — Retirado: 13 de noviembre de 1968.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de colocado, quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de fe-

brero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.— Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 290, de 3-12-68.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de

1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Antonio Menéndez Alvarez.

Otro, D. Luis Ramos Márquez.
Otro, D. Félix Vitoria Marinero.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1968.— El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 290, de 3-12-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS**

Hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición, por concurso urgente, de lavanderías y duchas, con destino a diversas Unidades y Dependencias Militares, según expediente número 1, S. V. 26/68-101, en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente tendrá lugar el acto de la licitación.

Serán objeto de adquisición los siguientes artículos:

Una lavandería fija para el Grupo de Intendencia núm. 7, al precio límite unitario de 426.606 pesetas.

Una lavandería fija para la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, al precio límite de 426.606 pesetas.

Una lavandería fija para el Hospital Militar de San Sebastián, al precio límite unitario de 767.624 pesetas.

Una lavandería fija para la Academia Auxiliar Militar, al precio límite unitario de 1.268.726 pesetas.

Una lavandería fija para el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, al precio límite de 1.475.114 pesetas.

Una lavandería fija para la Escuela Militar de Montaña, al precio límite unitario de 1.099.945 pesetas.

Una ducha fija para el Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66, en Alzoain (Pamplona), al precio límite unitario de 883.000 pesetas.

El plazo de entrega y puesta en funcionamiento, de los elementos objeto de adquisición, será de seis meses a partir de la fecha en que se le comuniqué al interesado la elevación a definitiva, debiendo efectuar dichas entregas en los Centros que anteriormente se relacionan.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de nueve a catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

Núm. 858 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las once horas del día 21 de diciembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición, por contratación directa, de un equipo laboratorio de suelos, con destino a la Dirección General de Industria y Material, por un importe

límite total de 629.500 pesetas (expediente I. M. 37/68-104), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de la licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia extranjera.

Las entregas del citado material se realizarán en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto (Madrid), en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

Núm. 860 P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diez horas del día 21 de diciembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la reparación, por contratación directa,

de 52 motores «SEAT», con destino al Servicio de Automovilismo (2.ª Sección de la Jefatura de Transportes del Ejército), por un importe límite total de 811.200 ptas. (expediente T. P. 7/68-103), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de la licitación.

Las entregas del citado material se realizarán en la Base de Parques y Talleres que se designe.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, de nueve a catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

Núm. 861 P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1968 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición, por contratación directa, de neumáticos, con destino al Servicio de Automovilismo (2.ª Sección de la Jefatura de Transportes del Ejército), por un importe límite total de 1.495.752 pesetas (expediente T. P. 6/68-103), en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente se celebrará el acto de licitación.

Las entregas del citado material se realizarán en los lugares que se detallan en el anexo I del pliego de bases.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 144, de 28 de junio de 1968, entregándose en la forma que se indica en los pliegos de bases, que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

Núm. 859 P. 1—1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Hasta las diecisiete horas del día 14 de diciembre de 1968 se admiten ofer-

tas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición por contratación directa urgente de prendas de vestuario para tropas nómadas, según expediente núm. 1 S. V. 46/68-5-2.º, en cuyo día, hora y lugar expresados anteriormente tendrá lugar el acto de la licitación.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 2.000 pantalones noruegos, al precio límite unitario de 300 pesetas.
- 1.500 turbantes, al precio límite unitario de 100 pesetas.
- 1.000 suerales, al precio límite unitario de 200 pesetas.
- 1.000 gorras de faena, al precio límite unitario de 70 pesetas.
- 500 cantimploras de un litro, al precio límite unitario de 160 pesetas.
- 1.000 pañuelos de cuello, al precio límite unitario de 50 pesetas.
- 155 sulhán rojos, al precio límite unitario de 750 pesetas.
- 350 terrah azul, al precio límite unitario de 175 pesetas.

Las entregas de las prendas adjudicadas se efectuarán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la elevación a definitiva.

Los licitadores presentarán, acompañando a sus ofertas, muestras duplicadas de los artículos que oferten. Dichas muestras se marcarán con un lema, sin indicación alguna.

Los pliegos de bases, prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido, para cada uno de los artículos.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 877 (Urgente) P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa una cizalla y una máquina para trabajar cuero, por un importe total de 207.500 pesetas, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 34», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 19 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall. Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 872 P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 66 brújulas, por un importe de 234.240 pesetas, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 33», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las once horas del día 19 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall. Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 871 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Admitense ofertas de los víveres y artículos hasta las once horas de los días 19 y 31 del mes actual para el consumo del mes de enero próximo.

Informes, en la Administración. Importe de los anuncios a prorrato.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1968.

Núm. 876 P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 2.800 kilogramos de latón, por un importe de 246.400 pesetas, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente número 42», que se entregarán en la Jefatura de Detall hasta las doce horas del día 21 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall. Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 875 P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 26.500 kilogramos de hierros, por un importe de 250.000 pesetas, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 40», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las once horas del día 21 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall. Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 874 P. 1—1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, 34)

Necesitando adquirir por contratación directa un torno, una dinamo y madera, por un importe total de 237.000 pesetas, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 37», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las diez horas del día 21 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales, en la Jefatura del Detall. Madrid, 3 de diciembre de 1968.

Núm. 373

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herberos, 49, de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en San Baudilio de Llobregat (Barcelona) el día 20 de diciembre de 1968, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Auto-

movilismo de la 4.ª Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al señor Teniente Coronel Jefe de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.

Núm. 370

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el **DIARIO OFICIAL** del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

PETICIONES DE ESCALILLAS

Se recuerda que la distribución de Escalillas de Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército se hace únicamente por el Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a excepción de las de los Excmos. Sres. Generales, que lo son por este Servicio de Publicaciones, y las de los Cuerpos de Estado Mayor y Guardia Civil, que lo son por el Servicio Geográfico del Ejército y Dirección General de la Guardia Civil, respectivamente.

LA DIRECCION